



REPÚBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 COORDINACIÓN SALAS CUNAS  
 Sub - Departamento Jurídico

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO  
 DE TRABAJO DE LA FUNCIONARIA  
 DOÑA JOVANA NATALI IBÁÑEZ VASQUEZ.-/

12 Mar 2013

PARRAL,

DECRETO EXENTO Nº 1181 /

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento Nº6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna, entre ellos, los Decretos Exentos.
- 2.- La Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 3.- Decreto Exento Nº 1108, de fecha 06.05.2008, que aprueba el convenio para funcionamiento de Jardín Infantil vía transferencia de fondos, Sector Los tulipanes, suscrito con fecha 01 de abril de 2008, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
- 4.- Decreto Exento Nº 5037, de fecha 28.10.2011, que autoriza el traspaso al Departamento de Educación Municipal, la Administración de Salas Cunas y Jardines Infantiles Administradas Conforme a Convenios suscritos entre la Ilustre Municipalidad y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
- 5.- Contrato de trabajo celebrado entre Ilustre Municipalidad de Parral y doña Jovana Natali Ibáñez Vasquez.-

CONSIDERANDO:

- 1.-La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, suscrito con fecha 03 de Octubre de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **JOVANA NATALI IBÁÑEZ VASQUEZ, C.N.I. Nº 17.716.848-3**, lo estipulado expresamente en cuanto a la duración del contrato de trabajo y el lugar de prestación de funciones, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación en cuanto a la duración del contrato de trabajo y el lugar de prestación de funciones, suscrito con fecha 03 de Octubre de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **JOVANA NATALI IBÁÑEZ VASQUEZ, C.N.I. Nº 17.716.848-3**, para cumplir funciones de Técnico en Atención de Párvulos en Sala Cuna Pasitos, Administrada por Departamento Administrativo de Educación Municipal.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la modificación de contrato suscrito por las partes con fecha 28 de febrero de 2013, se modifica **a contar del 01 de Octubre del 2012**, en el siguiente tenor:  
  
 "La Técnico cumplirá funciones de Técnico en Atención de Párvulos en la sala cuna Pasitos u otro establecimiento de Pre-básica de la Administración Municipal de Parral, de acuerdo a las necesidades del servicio, rigiendo el presente contrato hasta el día **30 de Septiembre de 2013.**"
- 3.-ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 01 de Octubre del 2012.**-
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **214.05.01.062 "Sala Cuna Pasitos"**, Administración de Fondos a Terceros año 2013.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**  
**"Por Orden de la Señora Alcaldesa"**

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

IVÁN DAMINO HERNANDEZ  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/JAR/AMA/aog.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral. 2.- Personal D.A.E.M. Parral. 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesada.-
- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
SUB-DEPARTAMENTO JURÍDICO

### CLÁUSULA ANEXA N° 1

En Parral, República de Chile, a 28 de febrero de 2013, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **JOVANA NATALI IBAÑEZ VASQUEZ**, Técnico en Atención de Párvulos, Cédula Nacional de Identidad número diecisiete millones setecientos dieciséis mil ochocientos cuarenta y ocho guión tres (N° 17.716.848-3), con la finalidad de modificar de mutuo acuerdo de las partes, y **a contar del 01 de Octubre del 2012**, lo estipulado expresamente en cuanto a la duración del contrato de trabajo y el lugar de prestación de funciones, suscrito con fecha 03 de Octubre del 2011, en el siguiente tenor:

"La Técnico cumplirá funciones de Técnico en Atención de Párvulos en la sala cuna Pasitos u otro establecimiento de Pre-básica de la Administración Municipal de Parral, de acuerdo a las necesidades del servicio, rigiendo el presente contrato hasta el día **30 de Septiembre de 2013.**"



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por  
su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**  
C.N.I. N° 10.604.200-4

**JOVANA NATALI IBAÑEZ VASQUEZ**  
C.N.I. N° 17.716.848-3.-

Vº. Bº. ABOGADO DAEM.-

Vº Bº JEFE (S) DAEM

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/JAR/aog.-.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.- 3.- Interesado.- 4.- Archivo D.A.E.M. Parral.-  
5.- Jurídico DAEM. 6.- Establecimiento.-